

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**17299** *Decreto de 14 de julio de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Remei Soriano Campos como Fiscal Jefa de la Fiscalía de Área de Terrassa (Barcelona).*

Mediante Real Decreto 1294/2018, de 12 de octubre, la ilustrísima señora doña Remei Soriano Campos fue nombrada Fiscal Jefa de la Fiscalía de Área de Terrassa (Barcelona), mandato que expira el próximo 12 de octubre de 2023.

El 10 de julio de 2023, doña Remei Soriano Campos, remitió a la Inspección Fiscal un escrito en el que comunicaba su renuncia al cargo en el desempeño de dicha jefatura con motivo de su designación en destacamento temporal en la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Catalunya mediante Decreto de 5 de julio de 2023.

En el mismo escrito remitido, para el supuesto de aceptarse su renuncia, comunicaba su opción de ser destinada a la Fiscalía Provincial de Barcelona en la que prestaba servicios al momento de ser nombrada Fiscal Jefa del Área de Terrassa, una vez concluya su destacamento temporal en la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

#### Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal prevé el cese por renuncia de los Fiscales Jefes pertenecientes a la segunda categoría, previa aceptación de la misma por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, tras lo cual quedarán adscritos, a su elección y hasta la obtención de destino definitivo, a la Fiscalía en la que han desempeñado la jefatura o a la Fiscalía en la que prestaban servicio cuando fueron nombrados para el cargo (artículo 36.4.º).

Segundo.

El artículo 58 del Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los Fiscales Jefes podrán renunciar al cargo, renuncia que habrá de ser aceptada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado. Una vez aceptada dicha renuncia, el Gobierno, mediante real decreto, procederá a cesarle en el cargo, quedando adscritos en la forma establecida en el artículo 65.

Por su parte, el artículo 49 del Reglamento establece que el cese en los supuestos de relevación, remoción y renuncia se producirá al día siguiente de la publicación en el BOE del real decreto por el que se acuerde la relevación, remoción, o se deje sin efecto el nombramiento, aceptada la renuncia.

En consecuencia, vista la renuncia formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal,

#### Acuerdo

1. Aceptar la renuncia de la ilustrísima señora doña Remei Soriano Campos como Fiscal Jefa de la Fiscalía de Área de Terrassa (Barcelona), quedando adscrita a la

Fiscalía Provincial de Barcelona cuando finalice su destacamento temporal en la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

2. Notificar el presente Decreto a la excelentísima señora Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal, al excelentísimo señor Fiscal Jefe de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Catalunya, a la ilustrísima señora Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, que lo trasladará a la Fiscal interesada, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copias de la resolución.

3. Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 14 de julio de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.